

RESOLUCIÓN N° 654...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

“POR LA CUAL SE OTORGAN BECAS A SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) PARA CURSAR LA “MAESTRÍA EN GESTIÓN DE PROYECTOS”, ORGANIZADA POR LA UNIVERSIDAD AMERICANA, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-1-

Asunción, 27 de julio de 2026.

VISTO:

Las Notas N°s 08/26 y 10/26, de fechas 08 y 12 de mayo de 2026, respectivamente, del Departamento del Sistema de Gestión de Calidad (Expedientes MEI SENAVE N° 54/43/2026 y N° 56/43/2026); la Resolución SENAVE N° 126/2026, de fecha 16 de febrero de 2026; el Acta de Reunión N° 13/26 de fecha 03 de julio de 2026, del Comité de Becas y de Capacitación; el Dictamen N° 1006/2026, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante las Notas N°s 08/26 y 10/26, de fechas 08 y 12 de mayo de 2026, respectivamente, el Departamento del Sistema de Gestión de Calidad, dependiente de la Secretaría de Planificación, elevó a consideración del Comité de Becas y de Capacitación la solicitud de otorgamiento de becas en favor de la señora María del Mar Tellechea Cáceres, con C.I. N° 1.533.644, y del señor Oscar Daniel Vairoleto González, con C.I. N° 1.696.125, para cursar la “Maestría en Gestión de Proyectos”, organizada y a ser impartida por la Universidad Americana, con una duración de catorce (14) meses, más el trabajo final de titulación, y una carga horaria de mil quinientas ochenta y cuatro (1.584) horas, bajo la modalidad home (online), cuyo costo asciende a la suma de Gs. 17.549.000 (guaraníes diecisiete millones quinientos cuarenta y nueve mil) por persona.

Que, adjunto a la presentación, obran en los expedientes todos los documentos requeridos por la reglamentación vigente para el otorgamiento de becas a servidores públicos del SENAVE.

Que, conforme a la presentación efectuada mediante Notas DGP N°s 355/2026 y 356/2026, la Dirección de Gestión de Personas remite los informes DTC N°s 14/26 y 15/2026, emitidos por el Departamento Técnico y de Capacitación del Personal, en los cuales se detallan las descripciones de la capacitación, su duración, costo, postulantes y demás aspectos inherentes a la solicitud planteada. Asimismo, previa evaluación de rigor por parte del Comité de Becas y Capacitación, se solicitan la correspondiente disponibilidad presupuestaria.

Que, por Providencias N°s 1288/26 y 1202/2026, el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero Anual para el Ejercicio Fiscal 2026, para la Actividad 04 (Gestión Administrativa Institucional), con cargo al Objeto del Gasto 841 “Becas”.



RESOLUCIÓN N°.....⁶⁵⁴...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

“POR LA CUAL SE OTORGAN BECAS A SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) PARA CURSAR LA “MAESTRÍA EN GESTIÓN DE PROYECTOS”, ORGANIZADA POR LA UNIVERSIDAD AMERICANA, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-2-

Que, el Decreto N° 5311/2026 “*Por la cual se reglamenta la Ley 7609 del 31 de diciembre de 2025, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026»*”, establece, en su Anexo «A» de la «Guía de Normas y Procesos del PGN 2026», las siguientes disposiciones:

Artículo 135.- “*Lo establecido en el Artículo 47 de la Ley N° 7609/2025 para la concesión de becas a través del Consejo Nacional de Becas, será con los créditos previstos para el efecto en el Presupuesto de dicha repartición del Estado. Aquellos OEE que tengan previstos créditos presupuestarios para la concesión de becas, conforme a lo descripto en el Objeto del Gasto 841 (Becas), del Clasificador Presupuestario, serán concedidos por disposición de la Máxima Autoridad o por delegación al personal autorizado a tal efecto. Esta asignación podrá ser concedida complementariamente o dentro del programa de capacitación de los OEE y reglamentaciones*”.

Artículo 136.- “*Procedimientos. Los conceptos de gastos serán asignados en coincidencia con lo descripto en el Objeto del Gasto 841 (Becas) del clasificador Presupuestario y la presente reglamentación, que comprenden: inscripciones, matrículas, cuotas, gastos de traslado, estadía, textos, folletos y otros gastos inherentes a los cursos, concedidos al personal público o personas privadas por los OEE, en concordancia con los fines institucionales:...* b) *Para la concesión de becas por las ED, conforme a los fines previstos en la Carta orgánica de la institución, con cargo a los créditos presupuestarios disponibles en sus respectivos presupuestos. Si las becas fueran otorgadas al personal de la entidad, no podrán ser imputadas en este OG las capacitaciones que tengan una carga lectiva menor a 200 horas. Se excluye el pago de tesis, cuando la misma represente una suma adicional al costo total del curso*”.

Artículo 137.- “*Para la adjudicación de las Becas a los funcionarios públicos, será condición indispensable la conformación de un comité de selección de la Institución que otorgará la beca, que establecerá los requisitos de evaluación de los funcionarios beneficiados. En el presente caso, no será necesaria la aprobación del Consejo Nacional de Becas. No obstante, las instituciones públicas deberán remitir semestralmente al VCHGO el listado de funcionarios becados para el registro correspondiente*”.

Que, por Resolución SENAVE N° 126/26 “*Por la cual se aprueba el reglamento para el otorgamiento de Becas, Objeto del Gasto 841 (BECAS), y de Capacitación al Personal Público, Objeto del Gasto 290 (Servicios de Capacitación y Adiestramiento), del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para el Ejercicio Fiscal 2026*”, se aprueba el reglamento para el otorgamiento de becas y de capacitación en el SENAVE, estableciendo en su Anexo I “*Reglamento para el Otorgamiento de Becas (Rubro 841) y Capacitaciones (Rubro 290)*”, lo siguiente:

RESOLUCIÓN N° 654

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

“POR LA CUAL SE OTORGAN BECAS A SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) PARA CURSAR LA “MAESTRÍA EN GESTIÓN DE PROYECTOS”, ORGANIZADA POR LA UNIVERSIDAD AMERICANA, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-3-

Artículo 9°.- “Cobertura de las Becas. Las becas serán otorgadas para cubrir gastos tales como: inscripciones, matrículas, cuotas, gastos de traslado, estadía, textos, folletos y otros gastos inherentes a los cursos y postgrados. El curso o postgrado deberá tener una carga horaria mínima de doscientas (200) horas, caso contrario deberá imputarse en el subgrupo de Gasto 290 Servicios de Capacitación y Adiestramiento. Se excluye el pago de tesis cuando la misma represente una suma adicional al costo del curso. Las becas son intransferibles”.

Artículo 13.- “Otorgamiento de puntos y porcentaje de cobertura de la beca: Las solicitudes de becas que sean de interés institucional, serán analizadas y puntuadas bajo los siguientes criterios, cuyo puntaje se tendrá en cuenta para establecer el porcentaje de cobertura de la beca, conforme a la siguiente matriz...”.

Artículo 25.- “Carta de compromiso. Todo servidor público beneficiado con una beca o una capacitación nacional o internacional, con una duración de tres (03) meses o más suscribirá un instrumento comprometiéndose a permanecer en la institución por un plazo igual a la duración del evento. Dicho documento deberá ser presentado al Departamento Técnico y de Capacitación del Personal, cuyo plazo de presentación no podrá superar 30 (treinta) días hábiles de la notificación del otorgamiento de la beca o capacitación”.

Artículo 26.- “Informe de avance. El beneficiado con una beca con una duración de más de seis (06) meses o más, deberá presentar al Departamento Técnico y de Capacitación del Personal el informe de su avance académico en forma semestral, hasta concluir el evento o una constancia de informe académico expedida por la Organizadora del evento”.

Artículo 27.- “Informe Final de Aprovechamiento. a) Para becas: El beneficiario de una beca deberá presentar al Departamento Técnico y de Capacitación del Personal un informe final de aprovechamiento del curso o postgrado realizado, que será acompañado de una copia simple del título o certificado obtenido. El plazo de presentación no podrá superar 90 (noventa) días hábiles desde la finalización del evento o la presentación de la tesis”.

Artículo 28.- “Informe de impacto. El superior inmediato deberá realizar un informe de impacto de la beca o capacitación otorgada, a fin de contar con información cualitativa referente al impacto que ha generado el evento realizado por el beneficiario y para determinar la aplicación. El plazo de presentación no podrá superar 03 (tres) meses desde la finalización del evento”.





RESOLUCIÓN N°.....654)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

“POR LA CUAL SE OTORGAN BECAS A SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) PARA CURSAR LA “MAESTRÍA EN GESTIÓN DE PROYECTOS”, ORGANIZADA POR LA UNIVERSIDAD AMERICANA, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

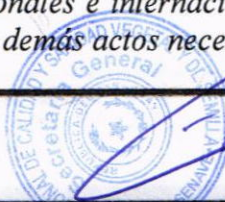
-4-

Artículo 30.- *“Informe de pago. Una vez acreditado o recibido el monto de la beca o capacitación, el beneficiario deberá presentar al Departamento de Rendición de Cuentas de la Dirección de Finanzas el comprobante de pago, ya sea original o copia autenticada por escribanía. El plazo de presentación no podrá superar 15 (quince) días corridos desde la acreditación. Si el pago no pudiera realizar por causas no imputables al beneficiario, deberá informar en el mismo plazo el motivo con la debida justificación”.*

Artículo 31.- *“El beneficiario de una beca o capacitación nacional o internacional tendrá las siguientes obligaciones: ... g) Difundir los conocimientos adquiridos a sus pares, y demás sectores interesados, en caso de ser requerida por la Institución. h) Concluir y aprobar la beca o capacitación otorgada, según el cronograma y las exigencias académicas establecidas, caso contrario, reembolsará el monto total recibido en concepto de beca o capacitación, siempre y cuando el retraso se deba a hechos o acciones imputables al beneficiario”.*

Que, por Acta de Reunión N° 13/2026, de fecha 03 de julio de 2026, el Comité de Becas y Capacitación, en el marco del análisis de los Expedientes MEI SENAVE N°s 54/43/2026 y 56/43/2026, y de conformidad con las disposiciones establecidas en la Resolución SENAVE N° 126/2026, por la cual se reglamenta el otorgamiento de becas y capacitaciones institucionales, emitió parecer favorable para el otorgamiento de becas a favor de la señora María del Mar Tellechea Cáceres, con C.I. N° 1.533.644, y el señor Oscar Daniel Vairoleto González, con C.I. N° 1.696.125, a fin de que cursen la “Maestría en Gestión de Proyectos”, organizada y a ser impartida por la Universidad Americana, con una duración de catorce (14) meses y una carga horaria de mil quinientas ochenta y cuatro (1.584) horas, bajo la modalidad Home, con inicio previsto para el 06 de julio de 2026. Autorizándose una cobertura equivalente al setenta por ciento (70 %) del costo total del programa, correspondiente a la suma de Gs. 12.284.300 (guaraníes doce millones doscientos ochenta y cuatro mil trescientos) por cada servidor público beneficiario, debiendo imputarse dicho importe en el Objeto del Gasto 841 “Becas”.

Que, la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, en su artículo 13 dispone: “Son atribuciones y funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; o) otorgar becas de capacitación y especificación, así como financiar y/o autorizar la participación de los funcionarios del SENAVE en eventos nacionales e internacionales, en materias relacionadas a los fines del servicio; y, p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.



RESOLUCIÓN N°...654...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

“POR LA CUAL SE OTORGAN BECAS A SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) PARA CURSAR LA “MAESTRÍA EN GESTIÓN DE PROYECTOS”, ORGANIZADA POR LA UNIVERSIDAD AMERICANA, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-5-

Que, por Providencia N° 1172/26, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 1006/2026, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde consta el análisis jurídico a las solicitudes presentadas en los Expedientes MEI SENAVE N°s 54/43/2026 y 56/43/2026; y, conforme a los antecedentes obrantes en los expedientes, dictamina que corresponde el otorgamiento de la beca al señor Oscar Daniel Vairoleto González, con C.I. N° 1.696.125, y la señora María del Mar Tellechea Cáceres, con C.I. N° 1.533.644, para cursar la “Maestría en Gestión de Proyectos”, autorizando a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago correspondiente, todo ello, en virtud a los términos y recomendaciones realizadas por el Comité de Becas y de Capacitación según Acta de Reunión N° 13/2026.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- OTORGAR BECAS a la señora **MARÍA DEL MAR TELLECHEA CÁCERES**, con C.I. N° 1.533.644, y al señor **OSCAR DANIEL VAIOLETO GONZÁLEZ**, con C.I. N° 1.696.125, servidores públicos del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para cursar la “Maestría en Gestión de Proyectos”, organizada por la Universidad Americana, en modalidad home (online), con una duración de catorce (14) meses, más el trabajo final de titulación, y una carga horaria de mil quinientas ochenta y cuatro (1.584) horas, cuyo inicio tuvo lugar el 6 de julio de 2026.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a proceder al pago en concepto de beca, equivalente al setenta por ciento (70 %) del costo total de la maestría, correspondiente a la suma de Gs. 12.284.300 (guaraníes doce millones doscientos ochenta y cuatro mil trescientos) por cada servidor público beneficiario, totalizando la suma de Gs. 24.568.600 (guaraníes veinticuatro millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos), con cargo al Objeto del Gasto 841 “Becas”, conforme a la disponibilidad presupuestaria informada.

Artículo 3°.- DISPONER que, una vez recibido el monto otorgado en concepto de beca, cada servidor público beneficiario deberá presentar a la Dirección de Finanzas el comprobante de pago correspondiente, dentro del plazo máximo de quince (15) días corridos, contado desde la realización del pago. Si este no pudiera efectuarse por causas no imputables al beneficiario, deberá comunicar dicha circunstancia dentro del mismo plazo, acompañando la justificación correspondiente.



RESOLUCIÓN N°...654...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

“POR LA CUAL SE OTORGAN BECAS A SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) PARA CURSAR LA “MAESTRÍA EN GESTIÓN DE PROYECTOS”, ORGANIZADA POR LA UNIVERSIDAD AMERICANA, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-6-

Artículo 4°.- ESTABLECER que los servidores públicos beneficiarios deberán presentar semestralmente al Departamento Técnico y de Capacitación del Personal de la Dirección de Gestión de Personas un informe de avance académico o, en su defecto, una constancia expedida por la institución organizadora, hasta la conclusión de la maestría.

Artículo 5°.- DISPONER que los beneficiarios deberán presentar ante el Departamento Técnico y de Capacitación del Personal de la Dirección de Gestión de Personas el informe final de aprovechamiento, acompañado de copia simple del título o certificado obtenido, dentro del plazo máximo de noventa (90) días hábiles, contado desde la finalización efectiva de la beca.

Artículo 6°.- DISPONER que el superior inmediato de cada servidor público beneficiario deberá elaborar un informe de impacto de la beca otorgada, a fin de contar con información cualitativa sobre los resultados de la actividad académica realizada y su aplicación institucional, dentro del plazo máximo de tres (3) meses, contado desde la finalización efectiva de la beca.

Artículo 7°.- DISPONER que los servidores públicos beneficiarios deberán difundir los conocimientos adquiridos a sus pares y demás sectores interesados, cuando así sea requerido por la Institución.

Artículo 8°.- ESTABLECER que la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus dependencias competentes, realizará los trámites administrativos, presupuestarios y financieros necesarios para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 9°.- COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplida, archivar.



Secretario General

**ING. AGR. RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL
PRESIDENTE**

